



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE  
"REPARACIÓN DE PLATAFORMA EN LA GC-309 CARRETERA DE PEDRO HIDALGO ENTRE  
LOS P.K. 1+950 Y EL 2+050"**

**0. ANTECEDENTES**

Por resolución nº 617/2023 de 11 de julio de 2023 se adjudicó el contrato "XP0851/2023 ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO PARA LA REPARACION DE PLATAFORMA EN LA GC-309, CARRETERA DE PEDRO HIDALGO ENTRE LOS P.K. 1+950 Y EL 2+050 (T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)", a la empresa Consultoría Integral de Proyectos de Ingeniería Civil 3, S.L.P. (

Consta dicho proyecto en el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras fechado en octubre de 2023, cuyo autor es el Ingeniero de Caminos Jorge Lindes Torres, con un presupuesto total de ejecución de las obras de 577.291,97 € (IGIC incluido), y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Dicho proyecto cuenta con un informe de supervisión favorable de fecha 15/07/2024, emitido por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras.

**A. PROPUESTA DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Conforme establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, se propone la licitación de la obra del proyecto "REPARACIÓN DE PLATAFORMA EN LA GC-309 CARRETERA DE PEDRO HIDALGO ENTRE LOS P.K. 1+950 Y EL 2+050" indicado anteriormente.

De acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, se propone utilizar el **procedimiento abierto simplificado**, al cumplir con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP (valor estimado ≤ 2.000.000 euros y sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor).

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

**B.1.- Objeto del contrato**

Para solucionar los graves problemas de estabilidad de plataforma y paquete de firmes, con aparición de grietas en el pavimento, roturas en la plataforma y en la obra de desagüe del drenaje longitudinal (OTDL) que cruza la carretera justo en este punto de entronque con la C/ Hoya del Rosario, se proyectan las siguientes obras:

- Reparación de la plataforma de la GC-309, con saneo completo del tramo de plataforma afectado, y relleno de calidad controlado en sustitución del terraplén y coronación de explanación existentes. A fin de evitar deslizamientos de este terraplén, se proyecta un

Código Seguro De Verificación	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	Fecha	17/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	Página	1/9



muro de contención en el margen izquierdo de la carretera. Se repondrán así mismo los sistemas de señalización, balizamiento y defensas del tramo de carretera afectado.

- Actuaciones de drenaje, con el reemplazo de los colectores existentes Ø 600 y Ø 800 bajo la carretera por colectores Ø 1000. Se ejecutará asimismo una bajante escalonada entre la desembocadura del colector bajo la GC-309 en su salida a través del nuevo muro, con el objetivo de disipar la energía y evacuar de forma controlada el flujo que discurre por la ladera. Por otro lado, se proyectan dos zanjas drenantes con el objetivo de captar las aguas infiltradas y evitar los efectos negativos que, para la vida útil de la carretera, resultan del embalsamiento de escorrentía en las capas profundas del firme.

Comprende las siguientes actividades:

- RETIRADAS Y DEMOLICIONES
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- ESTRUCTURAS Y MUROS
- FIRMES Y PAVIMENTOS
- DRENAJE DE PLUVIALES
- SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS
- OBRAS COMPLEMENTARIAS
- SEGURIDAD Y SALUD
- GESTIÓN DE RESIDUOS
- SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

## B.2.- Necesidades a satisfacer

El artículo 28 de la LCSP señala que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

En atención a lo expuesto, el proyecto “REPARACIÓN DE PLATAFORMA EN LA GC-309 CARRETERA DE PEDRO HIDALGO ENTRE LOS P.K. 1+950 Y EL 2+050”, responde a la necesidad de solucionar los graves problemas de asentamientos que desde el año 2014 se vienen produciendo en este punto de la GC-309, y que se han ido repitiendo a lo largo de estos años con mayor o menor relevancia hasta la fecha actual, donde encontramos unas grietas importantes como resultado de un asentamiento/deslizamiento del paquete de firmes y plataforma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	<b>Fecha</b>	17/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	<b>Página</b>	2/9





### B.3.- División en lotes

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 116.4 g), de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se deja constancia que no es viable contratar la ejecución del objeto del contrato por lotes, ya que los diferentes capítulos van compaginados, y su realización requiere de actuaciones simultaneas en muchos de los tajos del proyecto.

### B.4.- CPV

45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.

## C. PRECIO DEL CONTRATO

### C.1.- Presupuesto de licitación

En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a desglosar el presupuesto base de licitación, para el que se ha tenido en cuenta el precio de mercado de las prestaciones, indicando de igual forma los costes directos e indirectos tenidos en cuenta, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen:

**COSTES DIRECTOS:** 426.179,58 €

**COSTES INDIRECTOS:** 27.202,95 €

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:** 453.382,53 €

**GASTOS GENERALES (13 %):** 58.939,73 €

**BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %):** 27.202,95 €

**IMPORTE TOTAL (IGIC excluido):** 539.525,21 €

**IGIC APLICABLE (7 %):** 37.766,76 €

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 577.291,97 €

Se establece, por tanto, un presupuesto de licitación de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (577.291,97 €).

### C.2.- Valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta, tal y como establece el artículo 101 de la LCSP, el importe total sin incluir el IGIC.

El valor estimado del contrato se establece en QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINITIÚN CÉNTIMOS (539.525,21€).

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	Fecha	17/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	Página	3/9





### C.3.- Sistema de determinación del precio

De acuerdo al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios a tanto alzado.

### C.4.- Anualidades y aplicación presupuestaria

Las anualidades concretas se establecerán en función de la fecha de comienzo de las prestaciones. Se han considerado comenzar a finales del presente año y el resto en la anualidad del 2025.

ANUALIDAD	Importe (€)	IGIC (€)	Total (€)
2024	107.905,04	7.553,35	115.458,39
2025	431.620,17	30.213,41	461.833,58
<b>SUMAS:</b>	<b>539.525,21</b>	<b>37.766,76</b>	<b>577.291,97</b>

La aplicación presupuestaria es 03900/453/619000124 Acondicionamiento de Carreteras.

### C.5.- Revisión de precios

Debido al plazo de ejecución previsto para las obras, inferior a un año, no será de aplicación la revisión de precios.

### C.6.- Financiación con fondos externos

No cuenta con financiación de fondos externos.

### C.7.- Forma de pago

La facturación del presente contrato se realizará de forma mensual (a mes vencido), en los primeros días del periodo siguiente a la realización del servicio, mediante **certificaciones mensuales**.

### C.8.- Abonos a cuenta

No procede.

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	Fecha	17/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	Página	4/9





## **D. PLAZO DEL CONTRATO**

### **D.1.- Duración total**

El plazo fijado para la ejecución de la obra será de **CINCO (5) MESES**, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de comprobación de replanteo.

### **D.2.- Plazos parciales**

No se consideran.

### **D.3.- Prórroga**

No previstas.

### **D.4.- Plazo de garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

### **D.5.- Lugar de ejecución del contrato**

Carretera GC-309, Pedro Hidalgo, entre el PK 1+950 y el 2+050, en el T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.

## **E. GARANTÍAS**

No será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

## **F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, deberá acreditarse por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 809.287,82 €

$$1,5 * \text{Valor anual medio del contrato (539.525,21€)} = 809.287,82 \text{ €}$$

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	<b>Fecha</b>	17/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	<b>Página</b>	5/9





El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## **G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **G.1.- Solvencia técnica**

Conforme al artículo 88 de la LCSP, deberá acreditarse por el siguiente medio:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en este caso superior a 377.667,65 €.

### **G.2.- Habilitación profesional**

No se requiere.

### **G.3.- Clasificación empresarial**

De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP, para este contrato se deberá requerir la siguiente clasificación como contratista de obras:

Grupo A. Movimiento de tierras y perforaciones.

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Categoría: 2 Cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

Grupo G. Viales y pistas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica Grupo G. Viales y pistas.

Categoría 2. Cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

## **H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

### **H.1.- Sobre nº 1**

Declaración responsable y demás documentación administrativa señalada en el PCAP.

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	<b>Fecha</b>	17/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	<b>Página</b>	6/9





Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado donde solo existen criterios automáticos, se incluirán además los criterios cuantificables por fórmula (oferta económica).

## H.2.- Sobre nº 2

No procede.

## H.3.- Sobre nº 3

No procede.

## I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## J. COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 146.2. de la LCSP el comité de expertos sólo es obligatorio en procedimientos abiertos o restringidos cuando los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (subjetivos), tienen una ponderación superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática.

En este caso solo se proponen criterios evaluables de forma automática, por lo que corresponde a la Mesa de Contratación Permanente del Cabildo de Gran Canaria.

## K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### K.1.- Criterios de adjudicación

Conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, se propone que el criterio de adjudicación será único y corresponde a "la oferta más económica".

### K.2.- Criterios de desempate

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	Fecha	17/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	Página	7/9







### K.3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

### K.4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo

No procede.

### L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP se establecen la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Conjuntamente a la presentación del Plan de Seguridad y salud, deberá presentarse un Plan ambiental de la obra que incluya la posible identificación de impactos, medidas correctoras y coherencia entre el programa de trabajos y plan de vigilancia ambiental.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución dará lugar a una penalización del 0,1% del importe del contrato.

### M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

El incumplimiento de la condición especial de ejecución dará lugar a una penalización del 0,1% del importe del contrato.

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

Código Seguro De Verificación	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	Fecha	17/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	Página	8/9







**N. OTRAS CUESTIONES A DETERMINAR**

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé ninguna modificación

- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Requisitos establecidos de forma general en la cláusula 9 del PCAP para contratos de obras del Cabildo de Gran Canaria.

- RECURSO ESPECIAL

No es susceptible de Recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP)

- PROTECCIÓN DE DATOS

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos de carácter personal por parte del Cabildo al contratista.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha señalada en la firma electrónica.

La Ingeniera del Servicio Técnico de  
Obras Públicas e Infraestructuras

Inmaculada Quintana Ojeda

El Jefe del Servicio Técnico de  
Obras Públicas e Infraestructuras,

Orlando M. Hernández García

C/ Viera y Clavijo, 31.  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 93 00 · Fax.: 928 21 93 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA==	<b>Fecha</b>	17/07/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697) Inmaculada del Carmen Quintana Ojeda		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q5Bc6Fgj75MFY5YWI8GvyA=</a>	<b>Página</b>	9/9

